



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

000003

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA

COMPANIA DENOMINADA

"OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL

DE CARGAS ECUACARGAS S.A.

CUANTIA:

CAP. ANT: \$ 17.840,00

CAP. AUM: \$ 82.160,00

CAP. ACT: \$ 100.000,00

A.M.

D.I. 5

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia VEINTE

Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi, el

Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano

de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, compa-

rece: El señor Licenciado GEORGI LUZURIAGA IRIGUEZ,

de estado civil casado, en su calidad de Gerente

General de la compañia OPERADORA Y CONSOLIDADORA

INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A., conforme

se desprende del nombramiento que se agrega como

habilitante y debidamente autorizado por las Juntas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

Generales de Accionistas según actas que se

adjuntan también como documentos habilitantes.-

El compareciente es mayor de edad, de naciona-

lidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de

Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de

conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento

de identidad, y dice que eleve a escritura públi-

ca, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑIA "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL

DE CARGAS, ECUACARGAS S.A.", al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública, el señor Licenciado Georgi Luzuriaga

Iñiguez, en calidad de Gerente General de la

Compañía "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL

DE CARGAS ECUACARGAS S.A.", conforme se acredita

con la copia certificada de su nombramiento que se

adjunta como documento habilitante, debidamente

facultado y autorizado por la Junta General de

Accionistas, celebrada el día veintinueve (29) de

marzo y siete (7) de mayo del dos mil tres (2003),

cuya acta se agrega a esta escritura como

habilitante. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, estado civil casado y tiene su



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

domicilio en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos, el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) e inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), se constituyó la Compañía "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.", con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holquin, el veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis (26) de abril del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** y fue reformado su estatuto social.- **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) e inscrita en el Registro Mercantil el tres (3) de abril del mismo año, la Compañía prorrogó el plazo de duración, aumentó su capital a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, y fue reformado y codificado su estatuto social.- **DOS**

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

PUNTO CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada

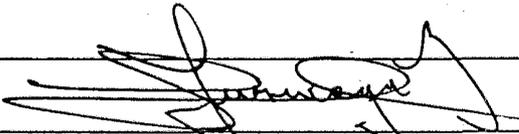
1 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito,
2 Dr. Fanián Solano Pazmiño. el catorce (14) de
3 agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil
4 el dieciseis (16) de diciembre del mismo año, la
5 compañía. resolvió aumentar el capital a la suma de
6 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUQUES,**
7 reformar y codificar el Estatuto Social.- **DOS PUNTO**
8 **CINCO.-** En sesión del veinte y nueve (29) de marzo
9 del año dos mil tres (2003), la Junta General
10 Ordinaria de Accionistas de la Compañía "OPERADORA
11 Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS
12 S.A.", resolvió aumentar su capital en la suma de
13 **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES** de los
14 Estados Unidos de América (\$82.160), y reformar el
15 estatuto social.- **DOS PUNTO SEIS:** En sesión del
16 siete (7) de mayo del año dos mil tres (2003), la
17 Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la Compañía "OPERADORA Y
19 CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS
20 S.A.", resolvió aprobar el texto del proyecto que
21 Reforma y Codifica el Estatuto Social de la
22 compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y**
23 **CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
24 **"OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS**
25 **ECUACARGAS S.A."** Con los antecedentes expuestos, el
26 señor Licenciado Georgi Luzuriaga Iñiguez, en su
27 calidad de Gerente General de la Compañía
28

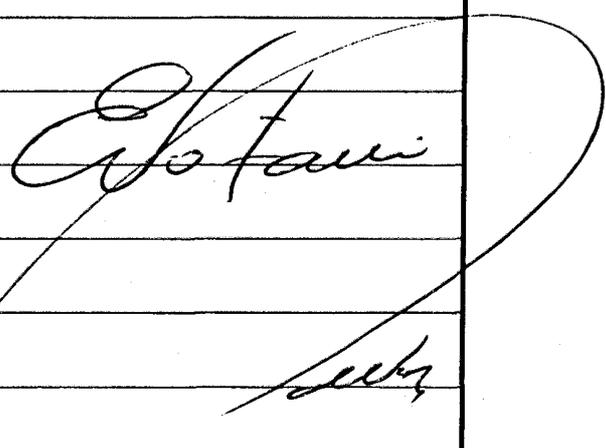


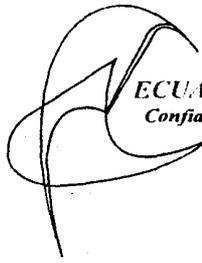
1 "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS
2 ECUACARGAS S.A.", y en cumplimiento a lo resuelto
3 por la Juntas Generales de Accionistas descritas en
4 la cláusula primera, comparece en la calidad
5 invocada a fin de elevar a escritura pública el
6 aumento de capital, reforma y codificación del
7 Estatuto Social de su representada. El aumento de
8 capital se suscribe por OCHENTA Y DOS MIL CIENTO
9 SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América
10 (\$82.160) y se paga a través de utilidades no
11 distribuidas de años anteriores en la suma de
12 TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 41/100
13 DOLARES de los Estados Unidos de América
14 (\$31.846,41); utilidades no distribuidas año 2002
15 en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO
16 15/100 DOLARES de los Estados Unidos de América
17 (\$24.505,15); aporte en numerario en la suma de
18 SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS 53/100
19 DOLARES de los Estados Unidos de América (\$
20 7.742,53); y, compensación de créditos en la suma de
21 DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO 91/100 DOLARES de los
22 Estados Unidos de América (\$ 18.065,91) de
23 acuerdo al cuadro de integración de capital que se
24 incorpora como documento habilitante. En virtud del
25 aumento de capital el Artículo Cuarto del Estatuto
26 dirá: *ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital
27 social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de los
28

Estados Unidos de América (\$100.000) dividido en

1 MIL acciones de cien dólares cada una, numerados
2 del cero cero cero uno al mil (0001 al 1.000),
3 ordinarias y nominativas. El texto de la
4 codificación del estatuto se incorpora como
5 documento habilitante.- Usted, señor Notario, se
6 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
7 la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI
8 LA MINUTA, que se halla firmada por el Doctor
9 Oswaldo Del Pozo Vela, Abogado con Matrícula Pro-
10 fessional número tres tres nueve nueve del Colegio
11 de Abogados de Quito, la misma que el comparecien-
12 te acepta y ratifica en todas sus partes, y
13 leída que le fue íntegramente esta escritura por mí
14 el Notario, firma conmigo en unidad de acto de
15 todo lo cual doy fe.-

16
17 
18 LCDO. GEORGI LUZURIAGA IÑIGUEZ

19 C.C. 010109041-3
20
21
22
23 
24
25
26 
27
28



ECUACARGAS S.A.
Confianza en Transporte

0000016

Quito, 20 de Mayo del 2002
EQ/055/GG
JuntaGeneralAccionistasNombramientos

Sr. Lcdo.
GEORGI ALONSO LUZURIAGA IÑIGUEZ
Ciudad.-

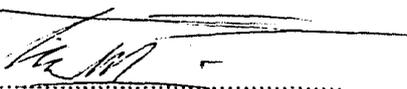
Estimado Licenciado:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS, ECUACARGAS. S.A., en sesión celebrada el día 29 de Marzo del año 2002, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de cuatro años, conforme a lo establecido en el Art. 22 de su Estatuto Social.

El Gerente General, será el representante legal y ejercerá la representación judicial, y extrajudicial de la compañía, sus facultades constan en el Art. 20 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 14 de Agosto de 1.998 ante el Notario Vigésimo Segundo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 3045, el 16 de Diciembre de 1.998.

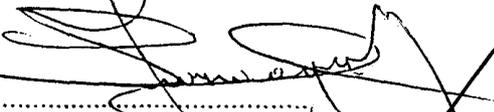
Sobre la base de lo expuesto, mucho agradeceré consignar su aceptación al pie del presente para el cargo que ha sido designado y ejercerlo conforme a los estatutos.

Atentamente:


Dr. Oswaldo del Pozo Vela
Presidente.

ACEPTACION:

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECUACARGAS. S.A. Quito, 20 de Mayo del 2002


Lcdo. Georgi Alonso Luzuriaga Iñiguez
C. 010109041-3



- * TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
- * BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
- * TRANSPORTE MULTIMODAL
- * TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
- * TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

- QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
- GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414 Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
- HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
- TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec

www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 73 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 10 JUN. 2002

RECORRIDO DE NOMBRAMIENTO

[Handwritten signature]



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede de y que obra de - / - hoja (s) úni (as) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encantrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy f

Quito a, 06 JUN. 2003

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO SUCESSIVO NOVENO DEL CANTON





000007

FOLIO - 57 -

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE
CARGAS, ECUACARGAS. S.A. CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2003.**

En la ciudad de Quito en el domicilio principal de la compañía Operadora y Consolidadora Internacional de Cargas "ECUACARGAS. S.A.", ubicado en la Av. América N36-61 Mañosca, a las 10:00 AM, se reúnen los accionistas con el objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a lo estipulado en el Art. 9 del Estatuto Social

Preside la sesión el Presidente de la compañía Dr. Oswaldo del Pozo Vela, y actúa como Secretaria Ad-hoc Srta. Mirian Cueva. El Presidente dispone que por secretaria se compruebe el quórum reglamentario según lo dispone el Art. 14 de sus estatutos sociales, este da a conocer que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía para lo cual se suscribe la lista de asistentes, que es parte integrante del acta.

Comprobado el quórum, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de ECUACARGAS. S.A., y faculta a la Secretaria proceda a dar lectura de la convocatoria que se publicó en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el 12 de Marzo de 2003, que dice:

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Operadora y Consolidadora Internacional de Cargas, ECUACARGAS. S.A.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 9 del estatuto Social se convoca a los accionistas de la compañía Operadora y Consolidadora Internacional de Cargas, ECUACARGAS. S.A., a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Marzo de 2003 a las 10:00 A.M., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. América N36-61 y Mañosca de la ciudad de Quito. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución de: informe del Gerente General, estados financieros de la empresa, del periodo 2002. Presupuesto 2003. 2. Conocimiento y resolución del informe del Comisario. 3. Destino de Reservas Facultativas y Utilidades. 4. Aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía. Se convoca especial e individualmente al Comisario Principal Ing. Arturo Rodríguez. En la oficina de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas, los documentos sobre los cuales se pronunciara la Junta Quito, 10 de Marzo del 2003. Firma Lcdo. Georgi Luzuriaga Gerente General.

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ

TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

01. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL

Luego de la lectura del informe del Gerente General, y de las deliberaciones correspondientes, resuelven aprobar por unanimidad el informe del Gerente General y con un voto de aplauso.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO 2002

Luego de la detallada explicación sobre los estados financieros de la empresa correspondientes al periodo 2002, por parte del gerente general, se los aprueba por unanimidad.

PRESUPUESTO 2003.

El gerente explica los principales componentes del presupuesto del periodo 2003, con los anexos correspondientes a cada cuenta. Y puntualiza que las sucursales deben cumplir con las metas de ventas para el financiamiento del presupuesto general de la empresa, y poder conseguir los resultados propuestos. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el presupuesto 2003.

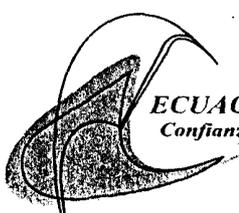
02. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL COMISARIO

El comisario da lectura a su informe, y luego de las deliberaciones correspondientes, se aprueba el informe del Comisario, por unanimidad.

03. DESTINO DE RESERVAS FACULTATIVAS Y UTILIDADES

El Gerente propone que las utilidades correspondientes a los trabajadores, de acuerdo al anexo elaborado por la contadora de la empresa, se distribuyan. Y en cuanto a las utilidades no distribuidas a socios de periodos anteriores, así como el resultado del periodo 2002, se utilicen para aumento del capital social de la empresa, con el objeto de mejorar su patrimonio, y que de la utilidad del ejercicio 2002 se transfiera el 10% para la reserva legal. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del gerente.





**BODEN
CARGAS
S.A.**

04. AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

El Gerente propone realizar el aumento del capital social de la empresa, conforme el Cuadro de Integración del Nuevo Capital Social de la Compañía que se anexa, el mismo que se lo realiza con las siguientes cuentas: Utilidades de años anteriores, utilidades del año 2002, con aporte en numerario, y compensación de créditos. Esta propuesta se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General realice el tramite legal para conseguir este aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión a las 11:00 H., disponiendo un receso de 20 minutos, para la redacción del acta. Elaborada el acta, el Secretario procede a su lectura, la misma que es aprobada íntegramente y se la suscribe en original y una copia de igual contenido y valor.

Se incorpora al expediente de actas los siguientes documentos:

- A. Convocatoria por la prensa
- B. Lista de accionistas presentes
- C. Informe del Gerente
- D. Cuadro de Integración del Nuevo Capital (ANEXO No.1)
- E. Anexo JGOA/03/ # 02
- F. Anexo JGOA/03/ # 03
- G. Anexo JGOA/03/ # 04
- H. Anexo JGOA/03/ # 05
- I. Estados Financieros (Balance General y Balance de Resultados)
- J. Notificación al Comisario
- K. Informe del Comisario

Lo certifican:

Dr. OSWALDO DEL POZO VELA
PRESIDENTE

Srta. MIRIAN CUEVA
SECRETARIA AD-HOC

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
 * BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
 * TRANSPORTE MULTIMODAL
 * TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
 * TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
 • GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414
 Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
 • HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
 • TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
 Email: ecuacargas@interactive.net.ec

www.ecuacargas.com

0000019

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OPERADORA Y CONSOLIDADORA
INTERNACIONAL DE CARGAS "ECUACARGAS S.A."**

En la ciudad de Quito, el miércoles siete (7) de mayo del año dos mil tres, a las 18H00, en el local social de la compañía "ECUACARGAS S.A.", ubicado en la Av. América N36-61 y Mañosca se reúnen los siguientes accionistas:

NOMBRE	No. ACCIONES
Georgi Luzuriaga Iñiguez	12.488
Wilson Luzuriaga Iñiguez	5.352
TOTAL:	17.840

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la compañía, Dr. Oswaldo del Pozo Vela y actúa como Secretario el Gerente General, Lcdo. Georgi Luzuriaga Iñiguez.

Una vez comprobada la concurrencia de todos los accionistas de la compañía, se instala la sesión y, planteado por el Presidente, se aprueba el siguiente orden del día:

1. Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía.
2. Aprobación del Reglamento Interno de la Compañía.

1.- REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

El señor Presidente propone que el nuevo estatuto social cuyo texto se procede a dar lectura se apruebe.

Lo anterior es aprobado por unanimidad, por lo que el texto del anterior estatuto queda reformado, quedando sin efecto cualquier disposición que se oponga al mismo.

2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA:

El Gerente General propone, que el Reglamento Interno de Trabajo Ecuacargas (RITE), cuyo texto se procede a dar lectura, se apruebe.

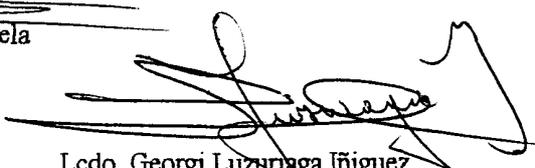
Lo anterior es aprobado por unanimidad, encargándose al Gerente de su ejecución.

La Junta autoriza al señor Gerente General para que se encargue de realizar todos los trámites tendientes a legalizar lo resuelto.

Siendo las 19H00, se concede un receso para la elaboración del acta, luego de lo que se lee el acta, la que es aprobada por unanimidad.


 Ing. Wilson Luzuriaga Iñiguez
 ACCIONISTA


 Dr. Oswaldo de Pozo Vela
 PRESIDENTE


 Lcdo. Georgi Luzuriaga Iñiguez
 ACCIONISTA



0000010

ECUACARGAS S.A.®

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A."

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO:

La compañía se denomina con el nombre de "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.", con domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo, previo el cumplimiento de las solemnidades legales, establecer sucursales y agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. La ampliación o prórroga de este plazo, su reducción o la disolución anticipada de la compañía, será materia de resolución de la Junta General de Accionistas. Así mismo, podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y en este estatuto, sin perjuicio de la disolución por las causas determinadas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:

La compañía tiene por objeto social principal:

UNO

- a) El transporte nacional e internacional y tránsitos de cargas por carretera, utilizando vehículos propios o de terceros vinculados o no, a la empresa, de toda clase de mercancías en general mediante transporte directo de puerta a puerta, o trasbordo.
- b) Consolidación de cargas y encomiendas, utilizando el sistema Multimodal o de transporte combinado.
- c) Almacenamiento temporal de mercancías tanto de importación, como de exportación y tránsito.
- d) Implementación y administración de industria mecánica para mantenimiento de vehículos y
- e) Estiba, desestiba, mantenimiento integral de carga y bodegaje, como operador portuario logístico y multimodal.

- * TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
- * BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
- * TRANSPORTE MULTIMODAL
- * TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
- * TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR
- QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 2448743 - 2447561 - 2468591
- GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414 Telf.: (04) 2630238 - 2630239 - 2630240 - 2630247
- HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 996411 - 996395 - 996146
- TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: infoecuacargas@ecuacargas.com

www.ecuacargas.com



DOS

f) Comercialización interna y externa, importación, exportación, internación temporal, compraventa, consignación, representación, y distribución de:

1. Maquinarias industriales y toda clase de bienes relacionados con productos metal – mecánicos, incluidos desechos (chatarra).
2. Vehículos, equipos y accesorios, instrumentos, partes y repuestos.
3. Toda clase de combustibles: gas, gasolina, kerex y sus derivados.
4. Accesorios, aceites, lubricantes y filtros.
5. Productos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y del mar, así como materias primas e insumos para la producción agrícola, pecuaria e industrial.

TRES

- g) Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores para el transporte pesado.
- h) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- i) Intervenir como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse.
- j) Dar y ejercer representaciones.
- k) Dar asesoría en el ámbito del transporte internacional de mercancías por carretera y su tramitología aduanera para los pasos de frontera.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios y que directa e indirectamente se relacionen con su objeto social, incluyendo la constitución de nuevas compañías tanto en el país como en el exterior y la adquisición de acciones o participaciones sociales de compañías, así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados, o para el cumplimiento de su objeto social en general, y participar en asociaciones, instituciones o grupos nacionales e internacionales dedicados al desarrollo y mejoramiento del transporte de carga por carretera para los diferentes sectores del país.

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 2448743 - 2447561 - 2468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414
Telf.: (04) 2630238 - 2630239 - 2630240 - 2630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 996411 - 996395 - 996146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: infoecuacargas@ecuacargas.com

www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ

ECUACARGAS S.A.

®



0000011

ECUACARGAS S.A.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:

El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES (USD 100.000.00), dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES cada una. Las acciones estarán numerados de la cero uno a la mil inclusive.

ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE ACCIONES:

Las acciones son nominativas y ordinarias constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el libro de acciones y accionistas de la compañía, en el que se anotarán también las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES:

La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un apoderado o en su falta a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez, a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.

ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:

Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna; pueden así mismo, concurrir a la Junta General personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL:

Los aumentos o disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías y en el presente estatuto. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será administrada por el Presidente y Gerente General.

- * TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
- * BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
- * TRANSPORTE MULTIMODAL
- * TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
- * TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

- QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
- GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
- HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
- TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec

www.ecuacargas.com



ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- INTEGRACION Y DECISION:

La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto exceptuándose solamente los casos de impugnación o apelación establecidos en la Ley de Compañías, que se sujetaran a los requisitos de ellas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES:

- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías;
- b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria;
- c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas por el Presidente o Gerente General, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS:

Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al día de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el 51% del capital pagado se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto este que se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM ESPECIAL:

Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ

ECUACARGAS S.A.



000012

ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.

Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL:

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán validamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- VOTACION:

Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y ACTAS:

- La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el que designe la Junta para el efecto;
- El presidente de la Junta y el secretario suscribirán las Actas correspondientes, tanto de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Juntas Universales;
- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos previstos en la Ley y Reglamentos respectivos;
- Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su ausencia la persona que designe la Junta.

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ

BOGOTA CARACAS LA PAZ



ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a) Designar y remover al Presidente, Gerente General, a los Comisarios y Liquidadores de la compañía y fijar sus remuneraciones;
- b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la compañía;
- c) Resolver el aumento de capital;
- d) Autorizar la amortización de las acciones;
- e) Resolver sobre la fusión, transformación y liquidación de la compañía,
- f) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento del Informe del Gerente General;
- g) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía;
- h) Disponer cualquier reforma al contrato social;
- i) Determinar el procedimiento para la liquidación de la compañía, el mismo que deberá sujetarse a la Ley y Reglamento respectivo;
- j) Aprobar las Actas de Junta General de accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y por el Secretario de la misma;
- k) Autorizar previamente la suscripción de acciones o participaciones en Compañías nuevas o existentes;
- l) Aprobar el Reglamento Interno de la Empresa; y
- m) Las demás que se contengan en la Ley o en este estatuto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- COMISARIOS:

La Junta General de Accionistas elegirá dos comisarios: Uno principal y uno suplente para un período de cuatro años; tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

LIMA

BOGOTA

CARACAS

LA PAZ



0000013

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:

La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- DEL PRESIDENTE:

El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los estatutos. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido pudiendo ser accionista o no de la compañía.

Corresponde al Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Junta General de accionistas;
- b) Autorizar con su firma los títulos de acciones, certificados provisionales y las actas de Junta General, cuando las haya presidido;
- c) Convocar a Juntas Generales;
- d) Vigilar el cumplimiento del Estatuto Social y el Reglamento Interno de la Empresa;
- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la compañía;
- f) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste;

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que le otorgan la Ley y el estatuto; de manera especial le corresponde lo siguiente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía;

* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. N° 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

ECUACARGAS S.A.



- b) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de este estatuto; e intervenir a nombre de la empresa en todos los actos y contratos hasta un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 200,000.00), lo que exceda deberá obtener autorización de la Junta General de Accionistas. Gestionar empréstitos y garantías y someterlos a la aprobación de la Junta General cuando su cuantía así lo requiera;
- c) Abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales o extranjeros;
- d) Convocar a Juntas Generales y llevar los libros de Actas de Juntas Generales;
- e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales previa Autorización de la Junta General de Accionistas;
- f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones;
- g) Controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinaria de la compañía;
- h) Controlar el Reglamento Interno de la Empresa.
- i) Las demás establecidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONOMICO:

El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- UTILIDADES:

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el fondo de reserva legal y, cuando así lo decida la Junta General, las reservas facultativas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

La compañía se disolverá anticipadamente por las causas prescritas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente. Más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

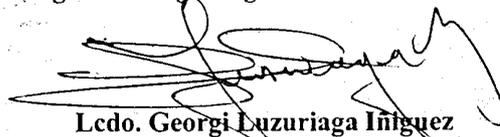
* TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
* BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
* TRANSPORTE MULTIMODAL
* TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
* TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

• QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosca Telf.: 448743 - 447561 - 468591
• GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
• HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
• TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com



0000014

Nota: El presente Estatuto que antecede, fue conocido y aprobado, en todas sus partes por la Junta General Extraordinaria y Universal del siete (7) de mayo del año 2003.-
 CERTIFICO.- Lcdo. Georgi Luzuriaga Iñiguez.


 Lcdo. Georgi Luzuriaga Iñiguez
 GERENTE GENERAL

ECUACARGAS S.A.

- * TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL
- * BODEGAS Y OFICINAS EN CRUCE DE FRONTERA
- * TRANSPORTE MULTIMODAL
- * TRAMITES ADUANAS EN PUERTOS Y FRONTERAS
- * TRANSPORTE AL PACTO ANDINO Y CONO SUR

- QUITO : Av. América N36-61 (Pent House) y Mañosa Telf.: 448743 - 447561 - 468591
- GUAYAQUIL : Av. Francisco de Orellana Mz. 111 "World Trade Center" Torre "B" Piso 4to. Nº 414
Telf.: (04) 630238 - 630239 - 630240 - 630247
- HUAQUILLAS: Remigio Gómez 112 y Portovelo Telf.: (07) 907411 - 907395 - 907146
- TULCAN : Av. Manabí 61-020 y Bolivia Oficina 207 Teléfono: (06) 983356
Email: ecuacargas@interactive.net.ec www.ecuacargas.com

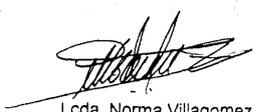
COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL DE ECUACARGAS. S.A. Y AUMENTO DEL NUEVO CAPITAL

ANEXO: JGOA/03 No. 1

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL EN AUMENTO				COMPENSACION DE CREDITOS	SUBTOTAL	TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL US	No. Acciones	%
		UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	UTILIDADES AÑO 2002	APORTE EN NUMERARIO						
Wilson Luzuriaga Iñiguez	5,352.00	9,553.92	7,351.55	7,742.53		24,648.00	30,000.00	300	30%	
Georgi Alonso Luzuriaga Iñiguez	12,488.00	22,292.49	17,153.60		18,065.91	57,512.00	70,000.00	700	70%	
TOTAL US:	17,840.00	31,846.41	24,505.15	7,742.53	18,065.91	82,160.00	100,000.00	1,000	100%	

ATTE


Lcdo. Georgi Luzuriaga
GERENTE GENERAL
ECUACARGAS. S.A.


Lcda. Norma Villagomez
Contadora General de
ECUACARGAS. S.A.

000015

REVISTA *Judicial*

Sección D

MIÉRCOLES,
12 DE MARZO DEL 2.003
12 PAGINAS

www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial

LA
HORA

Miércoles, 12 de marzo del 2003

revista judicial D11

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 9 del Estatuto Social de la empresa, se convoca a los accionistas de la compañía Operadora y Consolidadora Internacional de Cargas ECUACARGAS S.A. a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Marzo del 2003 a las 10:00H, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. América N°6-61 y Mañosca de la ciudad de Quito. La junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y resolución de: Informe del Gerente General, Estado Financiero de la empresa, del periodo 2.002, Presupuesto 2003
- 2.- Conocimiento y resolución del Informe del Comisario
- 3.- Destino de Reservas Facultativas y Utilidades
- 4.- Aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa

Se convoca expresa e individualmente al Comisario Principal Ing. Arturo Rodriguez

En la oficina matriz de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas, los documentos que deben ser conocidos por la Junta General.

Quito, 10 de marzo del 2.003

Lcdo. Georgi Luzuriaga
GERENTE GENERAL

kmv13516/A.P.

QUITO ,2003-06-12 NRO. 30.01.3.03.R-5276

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

REF. OPERADORA Y CONSOLIDADOR

SEÑORES: GEORGI LUZURIAGA

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 89 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN
EN REGISTRO OFICIAL NRO. 465 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

OPERADORA Y CONSOLIDADOR PATRONAL NRO. 33300130

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO
MES 2003-04 NRO. DE AFILIADOS: 25 (VEINTE Y CINCO)

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2001-07 A 2002-06
N.COMPROBANTE: 3587 DE 2002-09-27

OTRAS OBLIGACIONES:

NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES ✓

REFERENCIA

I. E. S. S.
DPTO. NAC. RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Sra. Josefina Quelal A.
Asistente 7

OBSERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE
EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA
NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA
DEUDA. EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES
LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE,
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dr. Angel Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

21582

CERTIFICADO No. _____

Válido por 60 días

0000016

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma **OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.**, con expediente en la Superintendencia de Compañías No. **46890-1991**, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, a

23 JUN. 2003

Atentamente,



× Dr. César Mejía Freire
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA, (E)

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

Valor del formulario Dos Dólares \$ 2,00
(No incluye costo del servicio)

PNG/CJA
Fact. 050941
20/06/03 9:43

114809

ECUATORIANA***** E233314222

CASADO DALIA JUDITH TORRES ZHUNE

SUPERIOR EMPRESARIO

SEGUNDO LUZURTAGA PROF/OCUP

ROSA INIGUEZ

QUITO APELLIDO DE MADRE 26/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1056297

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010109041-3

LUZURIAGA INIGUEZ GEORGI ALONSO

04 SEPTIEMBRE 1954

LOJA/MACARA/SABIANGU

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 01 207 00411

LOJA/MACARA TOMO PAG ACT

MACARA DE INSCRIPCION 54

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0325 0101090413

NUMERO CEDULA

LUZURIAGA INIGUEZ GEORGI ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

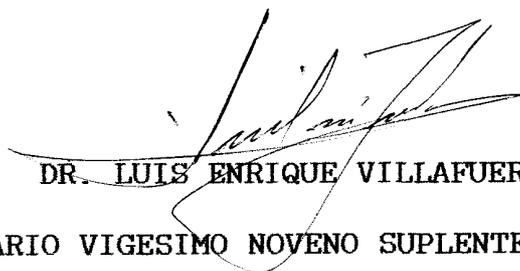


Se otorgó ante mí y en fe de lo confiero esta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 26 JUN 2003 EL NOTARIO

DR. WILFRIDO SARGADO MAJUEZ



ZON: Mediante Resolución número 03.Q.IJ. 3263 dictada por la Superintendencia de Compañías el 05 de Septiembre del 2003, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.**, otorgada en ésta Notaria el 23 de Junio del año 2003.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito** a, 09 de Septiembre del año 2003 .-


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO



0000018

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03.Q. IJ. 3263 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, el 5 de septiembre del 2003, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 19 de diciembre de 1.990 de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado Váldez, el 23 de junio del 2003, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 10 de septiembre del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



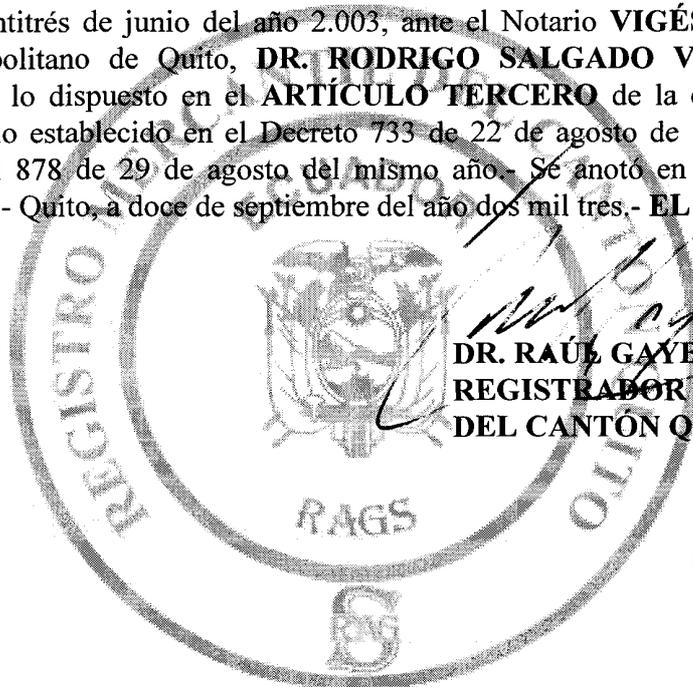


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre del año 2.003, bajo el número **2810** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 190 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.**", otorgada el veintitrés de junio del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027570**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

[Firma manuscrita]





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. CAJ-03-CNTTT
Quito, 19 Julio 2003

1001605

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

0000020

De mi consideración

Mediante Oficio S/N de fecha 1 de julio del 2003, el Sr. Dr. Oswaldo del Pozo Vela, abogado de la Compañía de Transportes "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERANCIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A." remite documentación en la que solicita a este Organismo, se conceda el informe favorable para el Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, de la mencionada compañía.

Una vez que se ha revisado y analizado la documentación, se desprende que al no existir ningún cambio en el objeto social, concerniente a tránsito y transporte Terrestres, se autoriza para que continúe con el trámite de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, a la Compañía de Transportes "OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A."

Cabe indicar que la mencionada cooperativa cuenta con el permiso de operación.

Atentamente,

Dr. Jorge Jaramillo

COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO EXPEDIENTE
SRD
Ing. 3964 03-07-03

